



San Juan de Pasto, 30 de junio 2026

SINN-084-2026

Doctor.

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO

Subdirector

Departamento Administrativo de Contratación

Gobernación de Nariño.

Asunto: Solicitud de Modificatorio 2 Contrato No. GN3869-2025

Cordial saludo,

En desarrollo del Contrato No. GN3869-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., y con el fin de asegurar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada, este despacho considera pertinente solicitar la modificación del contrato que contemple la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026 y una adición presupuestal por valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$27.567.540) M/CTE, con base en las siguientes consideraciones:

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nariño, Región País para el Mundo”, la Gobernación de Nariño adelanta proyectos orientados a la implementación de soluciones tecnológicas innovadoras que permitan ampliar el acceso a la conectividad en sectores del territorio con limitaciones históricas de comunicación, como parte de las estrategias de cierre de brechas digitales e inclusión tecnológica.

En este contexto, se hace necesaria la continuidad del servicio de conectividad satelital instalado en la Vereda El Chajal, municipio de Tumaco, el cual permite el funcionamiento ininterrumpido de los puntos de acceso comunitarios ubicados en el parque central, el puerto fluvial y el centro comunitario. Dichos puntos operan sobre infraestructura tecnológica compuesta por antenas satelitales, equipos de red, sistemas de soporte energético y componentes especializados entregados al Departamento de Nariño y que actualmente hacen parte de su inventario institucional, garantizando una conectividad estable de hasta 120 Mbps en una Zona No Interconectada (ZNI) de difícil acceso y sin cobertura efectiva de operadores tradicionales de telecomunicaciones.

La Subsecretaría de Innovación, en su calidad de supervisora del contrato, ha gestionado la adecuada operación y aprovechamiento de esta infraestructura junto con el soporte técnico asociado. Así mismo, se precisa que los puntos de acceso no se encuentran ubicados en instituciones educativas, sino en espacios de uso comunitario, con el fin de facilitar el acceso público a servicios de conectividad para la comunidad, autoridades locales y visitantes, en concordancia con lo previsto en la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones.

De acuerdo con las estadísticas técnicas de operación, la solución implementada ha registrado más de 4.500 dispositivos conectados y un tráfico superior a 26.000 GB de datos, beneficiando aproximadamente a 3.500 habitantes de la vereda y sectores aledaños, quienes actualmente utilizan el servicio para comunicación, educación virtual, acceso a información institucional, trámites digitales y fortalecimiento de actividades económicas y comunitarias..

Teniendo en cuenta que la vigencia del servicio se encuentra próxima a finalizar y que la infraestructura instalada soporta procesos esenciales de comunicación en el territorio, una eventual interrupción del servicio podría generar afectaciones operativas, técnicas y sociales, así como riesgos de deterioro de los equipos por ausencia de soporte, supervisión remota y correctivos técnicos, mientras se adelanta un nuevo proceso contractual.



En atención a lo anterior, y con el fin de evitar la suspensión del servicio, proteger la inversión pública realizada y asegurar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada en la Vereda El Chajal, especialmente durante el inicio de la vigencia 2026 y mientras se adelantan las gestiones para una solución de carácter permanente, se solicita la prórroga por seis (6) meses del servicio y del soporte técnico suministrado por MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., manteniendo las condiciones técnicas actualmente implementadas y el valor inicialmente ofertado.

Cabe anotar que de acuerdo al modificadorio 01 que prorroga y adiciona el contrato, el servicio de conectividad y soporte, se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2026, por lo que se requiere únicamente adicionar seis (6) meses de conectividad y soporte lo que corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$27.567.540) M/CTE con el fin de respaldar presupuestalmente la ejecución de los seis meses correspondientes de julio a diciembre de 2026.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Soporte - instalación y servicio de conectividad 120 mbps	Mes	6	\$4.594.590	\$27.567.540

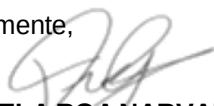
El valor a adicionar y en atención a que no existe modificación en el valor, se cancelará siguiendo lo estipulado en el numeral 11 de la aceptación de la oferta, es decir: “b. *Respecto del soporte, mantenimiento y servicio de conectividad, el Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.*”

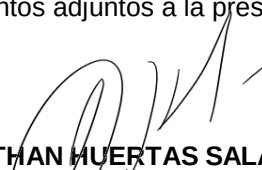
La adición que se pretende tramitar tiene un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$27.567.540) M/CTE y se soporta en:

Número	Fecha	Fuente de Recursos	Valor	Valor a apropiar
2026060098	26/06/2026	Propios	\$27.567.540	\$27.567.540
VALOR TOTAL				\$27.567.540

Agradecemos su amable atención y solicitamos la suscripción del Modificadorio 02 a fin de dar continuidad al adecuado cumplimiento del contrato. En virtud de lo anterior, se da viabilidad para la adición y prorroga antes mencionado y nos permitimos solicitar, efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,


DANIELA ROA NARVAEZ
Subsecretaria de Innovación
Gobernación de Nariño.


JONNATHAN HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño


Proyecto: Nathaly Villota B.
Abogada SINN

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 1 de 13

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	5			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	()	FINAL	(x)
FECHA DE ELABORACIÓN:	26/06/2026			
PERIODO DEL INFORME	Desde 27/03/2026 Hasta 26/06/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN3869-2025 IMC046-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
CONTRATISTA:	MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS MEC

OBJETO:	EL CONTRATISTA se compromete a realizar el suministro instalación y puesta en funcionamiento y soporte técnico de la solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en la VEREDA CHAJAL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/08/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el día 31 de diciembre del año 2025, contado a partir de la suscripción del acta de entrega de los bienes.
FECHA DE INICIO:	03/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$102.435.393,00).
MODIFICATORIO 1	6 MESES
FECHA MODIFICATORIO 1	26/12/2025
FECHA TERMINACION MODIFICATORIO 1	30/06/2026
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: B. Respecto del soporte, mantenimiento y servicio de conectividad, el Departamento de Nariño cancelara el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo con la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo supervisor del contrato cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	DANIELA ROA NARVAEZ
CARGO:	SUBSECRETARIA DE INNOVACION

CESIONES:	SI ()	NO (X)
MODIFICACION	SI ()	NO (X)
PRÓRROGAS:	SI (X)	NO ()

PRORROGA No. 1:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
-----------------	------------------------------

TERMINACIÓN FINAL	30/06/2026
-------------------	------------

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 2 de 13

ADICIONES:	SI (X)	NO ()
ADICIÓN No. 1:	\$18.378.360	

VALOR TOTAL:	\$120.813.753
--------------	---------------

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No. 1	B. Respecto del soporte, mantenimiento y servicio de conectividad, el Departamento de Nariño cancelara el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo con la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo supervisor del contrato cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes
-----------------------------------	--

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
	2025050232	29/05/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	\$120.997.500	\$102.435.393
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2025080827	20/08/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	\$ 102.435.393	

MOD No 1	Número	Fecha	Cuenta	Valor	Valor apropiar
	2025110255	27/11/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	\$ 20.000.000	\$ 18.378.360
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2025120696	26/12/2025	2.3.2.02.02.008-232302-0400-2302039202400352008583990-16-1.2.2.0.00	\$ 18.378.360	
	VALOR TOTAL				\$ 18.378.360

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 3 de 13

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor inicial		\$ 102.435.393
Valor Modificatorio No 1		\$ 18.378.360
Valor Total		\$ 120.813.753
Valor Ejecutado a la fecha 26/06/2026	\$ 120.201.141	
Valor pagado al Contratista	\$ 92.384.212	
Saldo a favor del Contratista	\$ 27.816.929	
Saldo Pendiente por Ejecutar	\$ 612.612	
Saldo a liberar	\$0	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2026000794	SEGUN ORDEN DE PAGO 2026000760 2026-02-25/// Contrato GN3869-2025: El contratista se compromete a realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de una solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en LA VEREDA EL CHAJAL, MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	02/03/2026	\$ 79.462.442
2	2026004168	SEGUN ORDEN DE PAGO 2026003674 2026-03-31/// Contrato GN3869-2025: El contratista se compromete a realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de una solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en LA VEREDA EL CHAJAL, MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	22/04/2026	\$12,921,770.00
TOTAL				\$ 92.384.212

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC	

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 4 de 13

a. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.	Si	
b. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.	Si	
c. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)	Si	
d. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	Si	
e. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar	Si	
f. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	Si	
g. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	Si	
h. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	Si	
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas..	Si	
j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	Si	
k. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	Si	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 5 de 13

i. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	Si	
m. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	Si	
n. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Si	
o. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	Si	
p. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	
q. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	
r. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	Si	
s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	SI	
t. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	Si	
u. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	Si	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 6 de 13

v. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	
w. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	N/A	
x. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	Si	
y. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Si	

Obligaciones Específicas (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
------------------------------	---	--------------------

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 7 de 13

a). El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, garantizando la entrega de los elementos de equipos de lotes correspondientes, de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como la propuesta económica presentada en el proceso. Las actividades deberán ejecutarse en su totalidad, asegurando el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Si	
b). El contratista deberá contar con la disponibilidad de todos los elementos adjudicados en el momento y cantidades requeridas por el supervisor, garantizando que estos se encuentren en óptimo estado y cumplan con las características, especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos	Si	
c). Transportar desde el lugar de adquisición hasta el sitio de entrega final, ubicado en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño, asumiendo todos los costos y riesgos asociados. El contratista será responsable de asumir todos los costos y disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los elementos en las fechas y lugares definidos por el Supervisor del contrato, garantizando su integridad y condiciones óptimas hasta su recepción.	Si	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 8 de 13

d). Entregar los insumos, libre de defectos, con todos sus componentes, accesorios y manuales de operación, en el lugar que indique el Departamento. Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos y contar con la garantía de fábrica correspondiente, que cubra vicios ocultos y defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega efectiva. En caso de que alguno de los elementos presentara defectos, el contratista se compromete a sustituirlo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del inconveniente. El reemplazo deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Todos los costos asociados a la reposición correrán a cargo exclusivo del contratista.	Si	
e). Capacitar al personal designado por el Departamento sobre la operación básica, mantenimiento preventivo y medidas de seguridad del equipo.	Si	
f). Para la presentación de la cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar un informe de ejecución detallado que discrimine los ítems del contrato efectivamente suministrados, junto con los soportes correspondientes y la solicitud del Supervisor con base en la cual se realizó el suministro.	Si	
g). Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato.	Si	
h). Suscribir acta de entrega de los elementos y registrar además datos tales como: fecha de la entrega, descripción específica de cada elemento entregado, quien recibe, etc.	Si	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 10 de 13

CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$24.162.750.60	20-08-2025	01-01-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15%	\$18.122.062.95	20/08/2025	01-07-2029

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente periodo no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Solicitud del Departamento al contratista MEC
- ✓ Necesidad verificada por componente técnico y aprobada por la supervisión del contrato
- ✓ Aceptación de la Modificación MEC
- ✓ Egreso

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En desarrollo del Contrato No. GN3869-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., y con el fin de asegurar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada, este despacho considera pertinente solicitar la suscripción de Modificadorio de contrato GN3869-2025 que contemple la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026 y una adición presupuestal por valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$27.567.540) M/CTE, con base en las siguientes consideraciones:

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nariño, Región País para el Mundo”, la Gobernación de Nariño adelanta proyectos orientados a la implementación de soluciones tecnológicas innovadoras que permitan ampliar el acceso a la conectividad en sectores del territorio con limitaciones históricas de comunicación, como parte de las estrategias de cierre de brechas digitales e inclusión tecnológica.

En este contexto, se hace necesaria la continuidad del servicio de conectividad satelital instalado en la Vereda El Chajal, municipio de Tumaco, el cual permite el funcionamiento ininterrumpido de los puntos de acceso comunitarios ubicados en la plaza central, parque y muelle fluvial. Dichos puntos operan sobre infraestructura tecnológica: antenas satelitales, equipos de red, sistemas de soporte energético y componentes que fueron entregados al Departamento de Nariño, y hace parte de su inventario de bienes, equipos que se encuentran diseñados e instalados para garantizar una conectividad estable de hasta 120 Mbps en una zona rural dispersa y de difícil acceso.

La Subsecretaría de Innovación, en su calidad de supervisora del contrato, ha gestionado la adecuada operación y aprovechamiento de esta infraestructura, junto con el soporte técnico asociado. Así mismo, se precisa que los puntos de acceso se encuentran ubicados en espacios de uso comunitario, con el fin de facilitar el acceso público a servicios de conectividad para la comunidad, autoridades locales y visitantes, en concordancia con lo previsto en la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones.

En desarrollo del Contrato No. GN3869-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., y con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada en la Vereda El Chajal, municipio de Tumaco, este despacho avala el presente Modificadorio que contemple la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026 y una adición presupuestal por valor de VEINTISIETE MILLONES

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 11 de 13

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$27.567.540) M/CTE.

La presente solicitud se sustenta en razones técnicas, sociales, económicas y territoriales derivadas del impacto positivo y del alto nivel de apropiación comunitaria que ha generado la implementación de la solución de conectividad satelital en esta zona rural dispersa y de difícil acceso del municipio de Tumaco.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nariño, Región País para el Mundo”, específicamente dentro del Programa 65 “Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales de Nariño”, la Gobernación de Nariño viene adelantando estrategias orientadas al cierre de brechas digitales y al fortalecimiento de procesos de innovación social en territorios históricamente excluidos.

En concordancia con la Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño, establecida mediante Ordenanza 017 de 2019, la conectividad digital constituye un eje habilitador para fortalecer capacidades comunitarias, garantizar acceso al conocimiento, promover la participación ciudadana y generar oportunidades de transformación social, educativa y económica.

La solución implementada en la Vereda El Chajal permitió la instalación y puesta en funcionamiento de tres puntos comunitarios de conectividad ubicados estratégicamente en el parque central, el puerto fluvial y el centro comunitario, mediante infraestructura tecnológica compuesta por antenas satelitales, equipos de red, sistemas de soporte energético y componentes especializados que actualmente hacen parte del inventario del Departamento de Nariño.

Dicha infraestructura fue diseñada para garantizar velocidades de conectividad de hasta 120 Mbps en una zona clasificada como Zona No Interconectada (ZNI), donde no existe cobertura mediante fibra óptica, redes terrestres convencionales ni presencia efectiva de operadores de telecomunicaciones móviles o fijos.

De acuerdo con los reportes oficiales del sector TIC y los diagnósticos territoriales de conectividad, el municipio de Tumaco presenta una de las tasas más bajas de penetración de internet fijo en el país, cercana al 2 %, mientras que la Vereda El Chajal no cuenta con cobertura estable de operadores tradicionales de internet, ni señal móvil eficiente, situación que convierte esta solución satelital en el único medio actual de acceso a conectividad para la comunidad.

Desde su puesta en funcionamiento el 9 de octubre de 2025 hasta el 10 de junio de 2026, la infraestructura tecnológica ha permanecido en operación durante 270 días continuos, registrando un impacto significativo en materia de acceso comunitario a internet y apropiación tecnológica por parte de la población.

Según las estadísticas a corte 30 de abril, extraídas directamente del software Firewall mediante consultas SQL, el punto de acceso “Antena Parque” registró 1.850 dispositivos conectados, con un promedio diario de 163 dispositivos y un consumo total de 6.841 GB de datos, alcanzando una disponibilidad del servicio (uptime) del 90,8 %.

Por su parte, el punto “Antena Puerto” registró 2.153 dispositivos conectados, con un promedio diario de 179 conexiones, consumo acumulado de 17.070 GB y una disponibilidad del servicio del 96,6 %, consolidándose como uno de los puntos de mayor uso por parte de la comunidad y usuarios en tránsito fluvial.

Así mismo, el punto “Antena Centro” alcanzó 574 dispositivos registrados y un consumo acumulado de 2.300 GB de datos, para un consumo consolidado total superior a 26.000 GB de tráfico durante el periodo analizado.

De igual manera, la solución tecnológica ha procesado más de 21 millones de consultas DNS, con tiempos promedio de procesamiento de 9 milisegundos, garantizando estabilidad y eficiencia en la navegación, así como mecanismos de seguridad mediante filtros de contenido que han permitido bloquear cerca de 390.000 solicitudes restringidas y más de 290 accesos a páginas para adultos, fortaleciendo condiciones de navegación segura para menores de edad y población estudiantil.

Las estadísticas evidencian además que entre el 89 % y el 99 % de los dispositivos conectados

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 12 de 13

corresponden a teléfonos móviles y tabletas, lo que demuestra que la solución implementada se ha convertido en el principal medio de acceso digital para hogares y familias que no cuentan con otro mecanismo de conectividad en el territorio.

La continuidad del servicio ha generado impactos directos sobre aproximadamente 3.500 habitantes de la vereda y sectores aledaños, quienes actualmente utilizan los puntos de acceso comunitario para comunicación, acceso a información institucional, trámites digitales, educación virtual, fortalecimiento de actividades económicas, consultas académicas, interacción con plataformas del Estado y acceso a servicios de información.

Adicionalmente, el análisis de consumo y comportamiento de usuarios evidencia que la red actualmente subsidia el acceso a internet de cientos de familias de la zona, democratizando el acceso a la información y permitiendo que hogares históricamente excluidos puedan acceder a conectividad sin asumir los altos costos de soluciones individuales satelitales o de datos móviles inexistentes en el territorio.

Debe resaltarse que, debido a las condiciones geográficas y técnicas de la Vereda El Chajal, así como a la inexistencia de cobertura de telecomunicaciones convencionales, la solución satelital actualmente instalada constituye la única alternativa funcional y operativa de conectividad para los hogares y habitantes del sector.

En consecuencia, suspender el servicio implicaría dejar nuevamente incomunicada a la población, afectando de manera directa a la comunidad en general y especialmente a poblaciones de especial protección como los niños, niñas y adolescentes, quienes actualmente dependen de esta infraestructura para acceder a servicios esenciales de información, comunicación, trámites institucionales, actividades económicas y oportunidades de desarrollo. La interrupción del servicio representaría un retroceso significativo en los avances alcanzados en materia de inclusión digital y profundizaría las brechas de acceso que históricamente han afectado a las comunidades de la región Pacífica y de las zonas rurales dispersas del Departamento de Nariño.

Así mismo, mientras el Departamento de Nariño continúa avanzando en la estructuración técnica, financiera e institucional de soluciones definitivas y de mayor cobertura para el fortalecimiento de la infraestructura digital, resulta indispensable garantizar la continuidad temporal de la solución existente. De manera paralela, la Administración Departamental proyecta mantener la prestación del servicio de conectividad con cargo a los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la conectividad, cuyo propósito es ampliar la cobertura, promover el acceso efectivo a las tecnologías de la información y las comunicaciones, reducir la brecha digital y consolidar la transformación digital en los territorios.

La continuidad del servicio permitirá además seguir apoyando procesos institucionales y logísticos de interés público, incluyendo jornadas institucionales, procesos comunitarios y actividades relacionadas con la transmisión de información en territorios donde no existe cobertura móvil ni presencia efectiva de operadores tradicionales.

En este sentido, la prórroga y adición presupuestal solicitadas resultan técnica, administrativa y socialmente necesarias, toda vez que permiten asegurar la sostenibilidad operativa de una infraestructura tecnológica estratégica para el territorio, mantener la prestación continua del servicio y garantizar que la comunidad no pierda el acceso a la única solución de conectividad actualmente disponible mientras se consolidan alternativas estructurales de largo plazo para la región.

Teniendo en cuenta que la vigencia del servicio se encuentra próxima a finalizar y que la infraestructura instalada soporta procesos esenciales de comunicación en el territorio, una eventual interrupción del servicio podría generar afectaciones operativas, técnicas y sociales, así como riesgos de deterioro de los equipos por ausencia de soporte, supervisión remota y correctivos técnicos, mientras se adelanta un nuevo proceso contractual.

En atención a lo anterior, y con el fin de evitar la suspensión del servicio, proteger la inversión pública realizada y asegurar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada en la Vereda El Chajal, mientras se adelantan las gestiones para una solución de carácter permanente, se avala la prórroga por seis (6) meses del servicio, y del soporte técnico suministrado por MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., manteniendo las condiciones técnicas actualmente implementadas y el valor inicialmente ofertado.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 13 de 13

Para respaldar presupuestalmente la ejecución de los seis meses siguientes correspondiente de julio a diciembre de 2026.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad (Meses)	Valor Unitario	Valor Total
1	Soporte – instalación y servicio de conectividad (120 Mbps)	Mes	6	\$4.594.590	\$ 27.567.540

En virtud de lo anterior, se da viabilidad para la adición y prórroga antes mencionado a fin de dar continuidad al adecuado cumplimiento del contrato y garantizar la conectividad de las comunidades.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

- a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del convenio.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, 26 de junio de 2026.



DANIELA ROA NARVAEZ
Subsecretaria de Innovación
Gobernación de Nariño

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



Gobernación de
NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026060098

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	26/06/2026		
Tercero:	99999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-23-2302-2302039-202500000037480-83990-16-1.2.2.0.00	Implementación Política Pública de Innovación Social para la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo	27,567,540.00

Total Disponibilidad: 27,567,540.00

Total Disponibilidad: VENTI SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MC.

CONCEPTO: ADICION CONTRATO GN3869-2025.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

San Juan de Pasto, 18 de junio de 2026

Doctora
DANIELA ROA NARVAEZ
Subsecretaria de Innovación
Gobernación de Nariño

ASUNTO: Aceptación de Modificación

Cordial Saludo,

En atención a la Solicitud de modificación del contrato GN3869-2025, me permito informar que se acepta la prórroga en tiempo y la adición en valor con referencia al oficio SINN-074-2026.

Sin otro particular.

Atentamente,



RODRIGO ORTIZ GARCÉS
Representante Legal
MEC MEDIDAS ELECTRÓNICAS CENTRALIZADAS S.A.S.
NIT. 900.484.931-3



NECESIDAD DE CONTRATACION DE SOLUCION DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LA VEREDA EL CHAJAL

Este proyecto se alinea con el programa 65. “Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales de Nariño” del Plan de Desarrollo Departamental “**Nariño Región País para el Mundo 2024- 2027**, el cual busca afianzar los procesos de innovación social y la Política pública en el departamento de Nariño. A través de este enfoque, se pretende fortalecer la presencia en territorios históricamente desconectados, como El Chajal.

La política pública de innovación social del departamento de Nariño en el marco de la Ordenanza **No. 017 de 2019**, tiene como objetivo propiciar las condiciones necesarias donde las comunidades del Departamento desarrollen capacidades que contribuyan a la identificación, priorización y resolución de sus problemáticas a través del trabajo colaborativo e inteligencia colectiva, potenciando así la participación ciudadana, fortaleciendo y generando una cultura de la innovación social que transforme el asistencialismo por empoderamiento ciudadano y coadyuvando a la construcción de un Departamento que brinde mejores oportunidades para construir una sociedad nariñense más próspera y justa para todos. En ese orden de ideas, dentro de su **programa de innovación educativa** hace un llamado a desplegar procesos de innovación en Nariño, promoviendo el aprendizaje de métodos y estrategias para desarrollar innovación dentro de las aulas de clase; por otro lado, el **programa accionar** genera procesos de activación ciudadana enfocados en procesos de formación, procesos culturales, intervención ciudadana.

En concordancia con el proyecto de “*implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño*” La conectividad digital constituye un eje habilitador para afianzar los procesos de innovación social en el Departamento de Nariño, en la medida en que permite a las comunidades acceder, compartir y co-crear soluciones a problemáticas locales mediante el uso de tecnologías de la información. En contextos rurales como El Chajal, donde el aislamiento ha limitado el ejercicio pleno de derechos, la conectividad no solo reduce brechas digitales, sino que habilita escenarios de transformación social, y productiva. Esta conexión directa con el mundo exterior permite activar capacidades locales, fomentar el liderazgo juvenil, impulsar emprendimientos y dinamizar procesos de inteligencia colectiva, en consonancia con los principios y programas establecidos en la Ordenanza 017 de 2019. Así el internet se convierte en una infraestructura estratégica para implementar la política pública de innovación social, al articular soluciones colaborativas desde la comunidad y con impacto sostenible, fortaleciendo la participación ciudadana, el empoderamiento territorial y la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la subsecretaría de innovación requiere reducir las brechas digitales en zonas rurales donde la conectividad y el acceso es limitado.

Según el *informe mensual de la prestación de servicio de energía eléctrica en las localidades sin sistemas de Telemetría de las zonas NO INTERCONECTADAS – ZNI* a corte marzo del 2025, la localidad del Río Chagüi a la cual pertenece la vereda el Chajal, se encuentra dentro de esta categoría, lo cual limita el acceso a servicios de conectividad mediante fibra óptica o redes terrestres convencionales. Esta condición geográfica y técnica hace imprescindible la implementación de servicios de internet satelital, los cuales permiten llegar a zonas donde otros operadores no tienen cobertura, y aseguran una conectividad





continua.

La vereda El Chajal, ubicada en el municipio de Tumaco, representa un territorio que ha sido históricamente excluido de las dinámicas de desarrollo regional debido a su aislamiento geográfico, accesibilidad exclusivamente fluvial, alta incidencia de pobreza. Esta desconexión, que ha sido simultáneamente física, y digital, ha profundizado las brechas sociales, limitando el acceso de la comunidad a derechos fundamentales como la participación ciudadana, la salud y el desarrollo económico.

La elección de El Chajal como beneficiario de este proyecto corresponde a criterios como:

- **Alta condición de vulnerabilidad y exclusión histórica:** El Chajal está ubicado en una zona con índices históricos de pobreza multidimensional, exclusión y baja presencia del Estado. Perteneció a la subregión del Pacífico nariñense, una de las más afectadas por el conflicto armado, el narcotráfico y el abandono estatal.
- **Limitado acceso al conocimiento:** Los niños, niñas y adolescentes de El Chajal no pueden acceder a recursos didácticos digitales, plataformas de aprendizaje, bibliotecas virtuales ni a cursos de formación en línea, limitando las oportunidades de una formación de calidad y a la vanguardia de las dinámicas nacionales.
- **Débil participación ciudadana:** La población de El Chajal tiene una limitada participación en procesos democráticos, consultas, debates públicos y procesos de innovación social como los laboratorios ciudadanos, como una herramienta esencial para que la población identifique sus problemáticas y plantee sus soluciones.
- **Ubicación en zona No Interconectada (ZNI):** Según los reportes del IPSE y Minenergía, El Chajal hace parte de una zona rural sin conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN), lo que limita la posibilidad de usar conectividad tradicional (fibra óptica o redes terrestres). Su accesibilidad es exclusivamente fluvial, lo que la hace ideal para soluciones satelitales autónomas como la que propone el proyecto.
- **Baja cobertura de servicios TIC:** Tumaco presenta una de las coberturas más bajas de internet en el país: sólo 2 % de penetración de internet fijo en 2022 (según ART). La vereda El Chajal no cuenta con operadores fijos ni móviles, ni con zonas WiFi públicas activas.

Finalizando el cuarto 4 trimestre del año 2025 de la información estadística para las TIC, las cifras reportadas al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) se evidencia la poca o nula cobertura en tecnología Cobertura_4G:





CABECERA MUNICIPAL	N		
TRIMESTRE	4		
AÑO	2025		
PROVEEDOR	(Todas)		
Cuenta de 98			
Etiquetas de fila	Etiquetas de columna		
TUMACO - SAN ANDRES DE TUMACO	5	46	51
ALBANIA		1	1
ALTO AGUA CLARA		1	1
ALTO JAGUA(RIO MIRA)		1	1
BAJO JAGUA		1	1
BRISAS DEL ACUEDUCTO		1	1
BUCHELY	1		1
CAJAPÍ		2	2
CANDELILLA		1	1
CANDELILLAS DE LA MAR		1	1
CAUNAPI		2	2
CORRIENTE GRANDE		1	1
EL COCO		1	1
EL PINDE	1		1
ESPRIELLA		1	1
GUALTAL		1	1
GUAYACANA		3	3
IMBILÍ		1	1
IMBILI MIRAS PALMAS		1	1
INGUAPI DEL CARMEN		2	2
INGUAPI DEL CARMEN 2		1	1
INGUAPI EL GUADUAL		1	1
INGUAPI LA CHIRICANA		1	1
ISLA GRANDE		1	1
KILÓMETRO 58		1	1
KILÓMETRO 63	1		1
KILÓMETRO 75 LA INVASIÓN		1	1
LA VEGA		1	1
LLORENTE		3	3
NUEVA REFORMA		2	2
PEÑA COLORADA		1	1
PITAL(CHIMBUZAL)		1	1
PULGANDE		1	1
SAN JOSE DEL GUAYABO		1	1
SAN LUIS ROBLES		1	1
SIN CENTRO POBLADO		1	1
TANGAREAL CARRETERA		1	1
TANGAREAL DEL MIRA	1	1	2
URIBE URIBE (CHILVI)	1	2	3
VAQUERÍA LA TORRE		1	1
VIGUARAL		1	1
Total general	5	46	51

Siendo esta la tecnología de mayor uso en la telefonía móvil, donde ni siquiera aparecen las veredas ni corregimientos de la zona pacífica Nariñense que pertenecen al municipio de Tumaco y menos las tecnologías: COBERTURA HSPA+, HSPA+DC, COBERTURA_LTE

- Articulación con instrumentos de planificación territorial: Tumaco hace de los territorios priorizados por el PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial) del Gobierno Nacional. Está incluido en diagnósticos de la ART (Agencia de Renovación del Territorio) como zona de alta urgencia para infraestructura social.



- Criterio de demostración (proyecto piloto escalable): Por su aislamiento, condiciones críticas y alto potencial de impacto, El Chajal representa un caso piloto ideal para probar la efectividad del modelo de conectividad satelital con enfoque social. Los resultados podrán ser escalables a otras veredas con condiciones similares.

El presente proyecto responde de manera directa a estas condiciones estructurales, proponiendo una intervención integral de conectividad digital en tres puntos estratégicos de la vereda:



Las ubicaciones de cada uno de los nodos en las coordenadas se relacionan a continuación:

LOCALIDAD	SITIO	Coordenadas Grados Minutos Segundos								Coordenadas Decimales	
		Latitud				Longitud				Latitud	Longitud
Chajal	Plaza Centro	1°	48'	6,2"	N	78°	31'	47,17"	O	1,80172222	78,52976944
Chajal	Parque	1°	48'	2,89"	N	78°	31'	50,76"	O	1,80080278	78,53076667
Chajal	Muelle Fluvial	1°	48'	2,39"	N	78°	31'	41,42"	O	1,80066389	78,52817222

La finalidad es seguir usando la conectividad como un catalizador de transformación social, cultural y formativo, permitiendo que la comunidad de El Chajal se articule a redes de conocimiento, servicios y oportunidades que han estado históricamente fuera de su alcance. De esta manera se pretende impulsar alianzas entre la cuádruple hélice para la innovación (académica, social y empresarial), mejorar la infraestructura digital para que la población pueda acceder a recursos digitales fortaleciendo sus capacidades I+D, visibilización de emprendimientos, con el acceso a plataformas sociales y el acceso a cursos para el fortalecimiento, formalización y facilidad al acceso de oportunidades.

Se busca que continúen beneficiando a todos los habitantes de la vereda, especialmente 149 adolescentes vinculados a programas de formación flexible, que se han visto



directamente respaldados con la implementación del proyecto de conectividad digital, al contar con acceso a contenidos didácticos, virtuales y plataformas de aprendizaje en línea; suscitando y desplegando de esta manera procesos de innovación social partiendo de sus contextos inmediatos.

Adicionalmente, El Chajal está conformada por una población aproximada de 3.500 habitantes, quienes también se han visto beneficiados de manera comunitaria a través de los puntos de conectividad que se habilitaron en el muelle fluvial y el parque central. Estas zonas han permitido el acceso gratuito a internet, fortaleciendo los procesos de inclusión digital, participación ciudadana, acceso a servicios del Estado, y generación de oportunidades para el desarrollo social y económico del territorio.

La continuidad de la prestación del servicio de conectividad en la localidad de El Chajal responde a la necesidad de garantizar el acceso permanente a una infraestructura tecnológica que, desde su implementación, se ha consolidado como el único medio efectivo de comunicación e internet para la comunidad. La suspensión del servicio generaría una afectación directa a la población, limitando el acceso a servicios institucionales, educativos, sociales, productivos y de comunicación, además de interrumpir los beneficios alcanzados con la puesta en funcionamiento de la solución satelital instalada.

En ese sentido, se requiere asegurar la continuidad del servicio mientras el Departamento de Nariño avanza en la consolidación de una estrategia integral de infraestructura tecnológica innovadora, la cual continúa extendiéndose progresivamente a diferentes municipios y zonas rurales dispersas del departamento. La permanencia de esta solución permite preservar la conectividad de la comunidad, optimizar la inversión pública ya realizada y garantizar que la infraestructura instalada continúe prestando un servicio esencial hasta tanto se implementen mecanismos de contratación y operación de carácter permanente.

Adicionalmente, la disponibilidad de esta infraestructura reviste especial importancia para el desarrollo de actividades institucionales y de interés general tales como transmisión de datos en tiempo real, constituyendo el único mecanismo disponible para garantizar la conectividad necesaria para el envío oportuno de información por parte de las autoridades competentes, considerando que la localidad de El Chajal y las veredas circundantes carecen de cobertura de redes móviles y de operadores tradicionales de telecomunicaciones, el desarrollo de Ferias de Servicio, donde las instituciones requieren conectividad para el desarrollo de sus actividades entre otras actividades de articulación interinstitucional que se desarrollan a partir de esta importante solución tecnológica instalada. En consecuencia, la continuidad del servicio resulta indispensable para mantener las condiciones de conectividad requeridas por la comunidad y por las entidades públicas que desarrollan sus funciones en el territorio.

Elaboró.

Mario Fernando Calpa Aguirre
Profesional Contratista.
Subsecretaria de Innovación

Aprobó

Daniela Roa Narváez
Subsecretaria de innovación
Supervisora del contrato GN3869-2025



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298014569**



PIB

09:39:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO ORTIZ GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98381467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298015125**



PIB

09:44:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS identificado(a) con NIT número 9004849313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

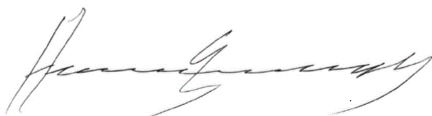
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 09:48:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98381467
Código de Verificación	98381467260617094814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

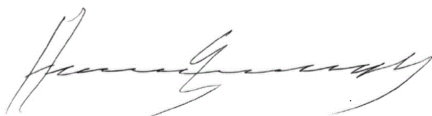
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 09:50:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004849313
Código de Verificación	9004849313260617095000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2026 09:58:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98381467** y Nombre: **RODRIGO ORTIZ GARCES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142210525** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98381467 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2026 11:06 AM



Código Verificación: **UMFCEPH2R9**

Válida hasta: **15/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:45 AM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98381467**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ GARCES RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:13 horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 98381467,
Apellidos y Nombres ORTIZ GARCES RODRIGO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa gobernación de Nariño, con NIT 800103923-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 10:45:49

Recibo No. S002286872, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7jzGMEyuPZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

Sigla : MEC BPO

Nit : 900484931-3

Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 139441

Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2011

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 37 NO 12-84 BARRIO LA CASTELLANA

Barrio : La Castellana

Municipio : Pasto, Nariño

Correo electrónico : ginna.mallama@mec-bpo.com

Teléfono comercial 1 : 7377196

Teléfono comercial 2 : 3206310179

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 37 NO 12-84 BARRIO LA CASTELLANA

Barrio : La Castellana

Municipio : Pasto, Nariño

Correo electrónico de notificación : ginna.mallama@mec-bpo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de septiembre de 2011 de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2011, con el No. 8478 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS, Sigla MEC BPO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 06 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2012, con el No. 9384 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 10:45:49
Recibo No. S002286872, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7jzGMEyuPZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 06 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2012, con el No. 9385 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 08 del 02 de agosto de 2021 de la Asamblea General De Accionista de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2021, con el No. 24626 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 08 del 02 de agosto de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2021, con el No. 24627 del Libro IX, se decretó CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero: A) la explotación, adquisición, construcción, manufactura y arriendo de instalaciones de medición, generación, transformación, distribución o comercialización de energía, agua o gas para usos industriales, agrícolas, domésticos, de alumbrado o cualquier otro, y las actividades anexas que complementan las anteriores; así como la creación de filiales o inversión en empresas de este rubro. B) la fabricación, montaje, importación, exportación, comercialización y distribución de medidores, equipos, elementos y artefactos eléctricos, de conductores y aisladores y, en general, de otros equipos, o elementos relacionados o no con las actividades señaladas en el literal a) y las actividades que complementen las precedentes; así como la creación de filiales o inversión en empresas de este rubro. C) generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, la realización de obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y la comercialización de productos y servicios en beneficio de sus clientes. D) la sociedad podrá además ejecutar otras actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos en general, gestionar y operar otras empresas de servicios públicos, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión con otras empresas de servicios públicos y vender o prestar bienes o servicios a otros agentes económicos dentro y fuera del país relacionado con los servicios públicos. Así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas, o formando consorcio con ellas. E) en desarrollo de su objeto social puede ejecutar todas las actividades conexas, complementarias en especial las siguientes:

(1) Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético. (2) Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro y fuera del territorio nacional, con sujeción a las leyes de la república. (3) Prestar el servicio público domiciliario de energía en los lugares en los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social. (4) Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier norma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias. (5) Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualesquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa. (6) Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos. (7) Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. (8) Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 10:45:49

Recibo No. S002286872, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7jzGMEyuPZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa. (9) Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieran para el efecto, asociándose con otras empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la ley. (10) Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto social principal. (11) Dar a, recibir de, sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo. (12) La compra y venta de bienes muebles incorporales como acciones, bonos, debentures, derechos en sociedades de personas, pagares, letras de cambio, certificados de depósito, valores mobiliarios y efectos de comercio en general, sean emitidos por el estado, instituciones públicas, sociedades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. (13) La compraventa y construcción de bienes inmuebles y la realización de toda clase de negocios inmobiliarios; así como la creación de filiales o inversión en empresas de este rubro. (14) La elaboración, producción, transformación y comercialización de toda clase de productos, materias primas y mercaderías; así como la creación de filiales o inversión en empresas de este rubro. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.600.000.000,00
No. Acciones	1.600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 800.000.000,00
No. Acciones	800,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 800.000.000,00
No. Acciones	800,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 09 de febrero de 2018 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2018 con el No. 17258 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO ORTIZ GARCES	C.C. No. 98.381.467

REVISORES FISCALES



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 10:45:49

Recibo No. S002286872, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7jzGMEyuPZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 09 del 05 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 26340 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EVELYN GISETH MUÑOZ ALARCON	C.C. No. 1.032.397.237	171382-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 01 del 06 de septiembre de 2012 de la Actas Asamblea Extraordinaria	9384 del 18 de septiembre de 2012 del libro IX
*) D.P. del 06 de septiembre de 2012 de la Actas Asamblea Extraordinaria	9385 del 18 de septiembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 08 del 02 de agosto de 2021 de la Asamblea General De Accionista	24626 del 08 de noviembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 08 del 02 de agosto de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	24627 del 08 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321

Actividad secundaria Código CIIU: M7112

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 10:45:49

Recibo No. S002286872, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7jzGMEyuPZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.768.932.614,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
